



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-CM/MPH

Huancavelica, 28 de marzo 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 27 de marzo 2023, el Dictamen N° 01-2023/CAIPT-MPH., de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, que declara procedente, la renuncia a la institucionalidad de ser Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica), del Proyecto con CUI N° 2544070, realizado en el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; se cuenta con opinión presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 098-2023-SGPP-GPP/MPH; asimismo se tiene el Informe N° 014-2023-UF-SGESyL-GM/MPH de la Unidad Formuladora, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación; también se tiene el Informe N° 158-2023-SGESyL-GM/MPH de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación; y por último se tiene la Opinión Legal N° 117-2023-GAJ/MPH/ces de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, se suscribe el Convenio N° 350-2019 Gobierno Regional Huancavelica, para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; teniendo como objetivo el convenio respecto a la formulación y evaluación de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Sistema de Recolección Primaria y Tratamiento de las Aguas Residuales del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, con Código de Idea N° 35502; y conforme a la Cláusula Sexta ha sido obligación del Gobierno Regional de Huancavelica, la formulación y evaluación del referido proyecto;

Que, a través del Informe N° 012-2023-UF-SGESyL-GM/MPH., el responsable de la Unidad Formuladora, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comunica que con fecha 01/03/2022 la Sub Gerencia de Estudios de Preinversión (SGEPI) del Gobierno Regional de Huancavelica, en su calidad de Unidad Formuladora, declara viable el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanos en el Distrito de los Distritos de Huancavelica y Ascensión de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2544070 y asigna la institucionalidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la UEI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; por lo que recomienda solicitar la opinión financiera a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para dar continuidad el proyecto en la fase de ejecución del ciclo de inversiones;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante Informe N° 147-2023-SGESyL-GM/MPH., solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión de capacidad financiera para la fase de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanos en el Distrito de los Distritos de Huancavelica y Ascensión de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2544070;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 098-2023-SGPP-GPP/MPH., emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanos en el Distrito de los Distritos de Huancavelica y Ascensión de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", manifestando que no se dispone de la suma de S/ 83'116,531.75 soles, para la ejecución de dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 158-2023-SGESL-GM/MPH., la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita al Gerente Municipal, se agende en sesión de Concejo Municipal, a fin de tomar las acciones correspondientes de APROBAR Y/O RECHAZAR LA



RENUNCIA a la Institucionalidad de ser Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto con CUI N° 2544070. De aprobarse la renuncia a la Institucionalidad de ser Unidad Ejecutora de Inversiones, remitir el Acuerdo de Concejo y solicitar a la Sub Gerencia de Estudios de Preinversión (SGEPI) quien es la Unidad Formuladora del proyecto, asigne como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 28 de febrero, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a través de la Opinión Legal N° 117-2023-GAJ/MPH/ces., la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente respecto a la renuncia a la institucionalidad de ser Unidad Ejecutora de Inversiones, del Proyecto con CUI N° 2544070, dispuesto en el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 31 de diciembre de 2019, para poder resolver el convenio en mención, el Concejo Municipal deberá pronunciarse sobre la continuidad y/o rechazo de este convenio; puesto que este tipo de convenios corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción de convenio de conformidad a la Ley N° 27972, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal Inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales;

Que, a través de Carta N° 047-2023-GM/MPH., la Gerencia Municipal remite el expediente con todo sus actuados, al presidente de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, solicitando evaluación y dictamen correspondiente, con el objeto de elevar al Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, mediante el Dictamen N° 01-2023/CAIPT-MPH., declara procedente, la renuncia a la institucionalidad de ser Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA), del Proyecto con CUI N° 2544070, establecido en el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por cuanto la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no cuenta con recurso presupuestal (recursos económicos), por ser una obra de gran dimensión económica, conforme a las conclusiones del Informe N° 098-2023-SGPP/MPH., Informe N° 014-2023-UF-SGESyL., Informe N° 0158-2023-SGESyL-GM/MPH., y la Opinión Legal N° 117-2023-GAJ/MPH;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 27 de marzo 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la RENUNCIA a la institucionalidad de ser Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA), del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanos en el Distrito de los Distritos de Huancavelica y Ascensión de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2544070, por cuanto la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no dispone de recursos presupuestales por ser una obra de gran dimensión económica, para ejecutar el proyecto en mención, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR al ejecutivo de realizar las acciones correspondientes, de solicitar a la Sub Gerencia de Estudios de Preinversión del Gobierno Regional de Huancavelica, asigne como Unidad Ejecutora de Inversiones del referido proyecto a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

